

Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios

Asociación de Economía de la Salud

XLII edición

La relación de temas y personas becadas en ediciones anteriores pueden consultarse en la página web de la Asociación de Economía de la Salud <http://www.aes.es/beca-investigacion/>

Fecha límite de solicitudes

2 de junio de 2023

Información y dirección de envío

Secretaría AES

secretaria@aes.es

TecnoCampus Mataró-Maresme Edifici TCM2 | P2. 03.

Av. Ernest Lluch, 32 - 08302 Mataró (Barcelona)

www.aes.es

Patrocinada por:

 **NOVARTIS**

Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios

La investigación en economía de la salud tiene un importante papel en la toma de decisiones en política y gestión sanitaria, así como en otros ámbitos relacionados con la salud. Conscientes de esta importancia, la ASOCIACION DE ECONOMIA DE LA SALUD, viene convocando desde 1992 las BECAS DE INVESTIGACION EN ECONOMIA DE LA SALUD. Los objetivos esenciales de esta Beca de Investigación son:

- Estimular el desarrollo de proyectos de investigación en áreas relevantes de la salud o los servicios sanitarios, que tengan una alta calidad metodológica, y en los que alguna de las diversas orientaciones y áreas de la economía de la salud tengan un papel preponderante.

- Apoyar la formación de investigadores/as noveles o jóvenes en economía de la salud, favoreciendo su incorporación a proyectos a desarrollar en equipos consolidados.

- Estimular la cooperación entre diversas disciplinas favoreciendo el abordaje multidisciplinario de la investigación en economía de la salud.

Por todo ello, la ASOCIACION DE ECONOMIA DE LA SALUD convoca la BECA DE INVESTIGACION DE ECONOMIA DE LA SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS – 2023 para proyectos de Investigación en Economía de la Salud, cuya concesión se realizará de acuerdo a las siguientes bases:

1. Se concederá una Beca de Investigación en Economía de la Salud a un proyecto de investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios, original e inédito.

2. Podrán optar a las Becas de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios aquellos proyectos en el campo de la Economía de la Salud cuyo investigador/a principal sea español o desarrolle su actividad profesional en España y además, sea socio/a de AES con una antigüedad de 1 año al menos. El Tribunal priorizará los trabajos cuyo/a investigador/a principal tenga menos de 35 años.

3. La Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios es nominal, por lo que los/las solicitantes han de estar en condiciones de poder recibir pagos tan sólo a su nombre y no de terceros.

4. Podrán optar a la Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios aquellos/as solicitantes que no hayan recibido la Beca el año previo al de la convocatoria o el inmediato anterior.

5. Podrán optar a la Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios aquellos proyectos iniciados o en curso siempre que no hayan sido completados en su totalidad y no hayan recibido ninguna otra subvención de entidades privadas. Esta beca es compatible con otras ayudas públicas.

6. Para concursar se enviará un documento en Word o pdf de la Memoria del Proyecto de investigación al correo electrónico de la secretaria de AES: secretaria@aes.es (TecnoCampus Mataró-Maresme Edifici TCM2 | P2. O3. Av. Ernest Lluch, 32 - 08302 Mataró - Barcelona). El plazo de entrega de los Proyectos termina el 2 de junio de 2023.

7. La Memoria del Proyecto de investigación se remitirá en cualquiera de los formatos utilizados usualmente por las agencias oficiales de financiación de la investigación en España (CICYT, FIS,...), debiendo constar los apartados siguientes:

7.1 Solicitud de la beca, donde conste el nombre y apellidos del solicitante (investigador principal) y del resto de los investigadores, centro de trabajo y dirección de contacto y, en su caso, el papel a desempeñar por los/las investigadores/as noveles incluidos en el proyecto.

7.2 Antecedentes sobre el tema del Proyecto de investigación, o interés científico y práctico del mismo.

7.3 Hipótesis y objetivos generales y específicos de la investigación.

7.4 Material y Métodos. Incluyendo fases de desarrollo y tiempo de duración estimado, que no debe ser superior a 18 meses. A juicio del Tribunal, se podrá ampliar la duración hasta un máximo de 6 meses más.

7.5 Limitaciones previstas.

7.6 Análisis de la viabilidad del proyecto de Investigación, detallando los medios necesarios para su realización y justificando la disponibilidad de los mismos.

7.7 Currícula de todos los investigadores/as participantes, con especial referencia a la experiencia y publicaciones sobre el tema del Proyecto de Investigación, preferiblemente en cualquiera de los formatos oficiales de las agencias de financiación de la investigación.

7.8 Presupuesto detallado.

8. La Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios tiene una dotación de 10.000€, entregándose en tres fases: 3.000€ en el momento de su concesión, 3.000€ transcurridos 6 meses de la iniciación del Proyecto de Investigación, tras la preceptiva autorización de los Miembros del Tribunal del informe de evolución de dicho Proyecto, y una última entrega de 4.000€ al ser aprobado por el Tribunal el trabajo terminado en su redacción definitiva. El trabajo irá acompañado de un resumen no superior a 1.000 palabras que se publicará en el Blog de Economía y Salud y/o en la página Web de AES.

9. El Tribunal estará formado por 3 miembros de AES, nombrados por la Junta Directiva.

10. El proceso que se seguirá por el Tribunal para la adjudicación de las Becas de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios, será el siguiente:

10.1. La Secretaría de la Junta Directiva de AES entregará oportunamente a cada uno de los Miembros del Tribunal, copia de todos los Proyectos recibidos, a fin de su completa información antes de la reunión evaluadora.

10.2. En fecha que oportunamente fijará la Secretaria de AES, el Tribunal se reunirá en los locales de la AES o en la sede de las Jornadas de Economía de la Salud, para reunión deliberatoria y de adjudicación de la Beca. En caso de que alguno de los Miembros del Tribunal no pudiese, por fuerza mayor, asistir a la reunión, enviará la Secretaria de AES, que le representará, un informe escrito de su valoración así como de su voto.

11. La concesión de una Beca no presupone el pago de los importes pendientes cuando el/la investigador/a incumpla alguna de las Bases a juicio del Tribunal.

12. La concesión de la Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios se hará pública durante la Asamblea de AES.

13. Las decisiones del Tribunal son inapelables. La Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios podrá declararse desierta si a juicio del Tribunal calificador, se estimase que los trabajos presentados no reúnen el nivel profesional, económico o técnico adecuado. En este caso, su importe se dedicará a otro tipo de ayudas.

14. La Beca de Investigación en Economía de la Salud y Servicios Sanitarios es una ayuda no condicionada y su concesión no implica ninguna cesión de derechos de autor ni establece ningún tipo de condicionante para la publicación de los trabajos por los/las autores/as en las revistas o editoriales que consideren de interés, aunque las publicaciones deberán hacer constar – en la forma que sea habitual en las correspondientes publicaciones – la recepción de la Beca.

15. El/la investigador/a Responsable del Proyecto premiado se compromete a presentar los resultados finales del trabajo, o, en su defecto, los resultados preliminares del mismo, en las Jornadas de Economía de la Salud inmediatamente siguientes a las de la obtención de la Beca.